



Auditoría Superior
del Estado de Hidalgo

CONGRESO DEL ESTADO

INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA

CUENTA PÚBLICA 2018

COMISIÓN DE AGUA Y ALCANTARILLADO DEL SISTEMA VALLE DEL MEZQUITAL



Informe Individual de Auditoría Cuenta Pública 2018

Sector Obras Públicas y Ordenamiento Territorial
Comisión de Agua y Alcantarillado del Sistema Valle del Mezquital

I. Criterios de Selección

La auditoría objeto del presente informe, se seleccionó con base en los criterios establecidos en la Metodología para la Fiscalización Superior, formando parte del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2018 y ajustándose a lo señalado en el Programa Anual de Trabajo de la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo 2019.

II. Objeto

Evaluar los resultados de la gestión financiera; comprobar que la captación, recaudación, administración, custodia, resguardo, manejo, ejercicio y aplicación de fondos o recursos se ajustaron a la legalidad, en apego a los criterios del Presupuesto aprobado; determinar si no causaron daños o perjuicios en contra del Patrimonio de la Entidad Fiscalizada; así como verificar el cumplimiento de los objetivos y metas contenidos en los planes y programas correspondientes a este ejercicio; y en su caso los recursos de ejercicios anteriores aplicados durante el ejercicio fiscal 2018.

III. Introducción

La Comisión de Agua y Alcantarillado del Sistema Valle del Mezquital es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, cuyo objetivo es explotar, usar y aprovechar el agua obtenida de las fuentes de abastecimiento a su cargo, para coordinar con los Municipios de su área geográfica de acción, que así lo soliciten, las acciones necesarias para el suministro de agua potable con base en la legislación aplicable en materia de agua y coadyuvar en el ámbito de su competencia al progreso y desarrollo de la región, conforme al Decreto que creó a la Comisión de Agua y Alcantarillado del Sistema Valle del Mezquital.

Al cual, la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo en uso de sus atribuciones, practicó la auditoría Financiera y de Cumplimiento número ASEH/DGFSSPyOA/03/CAASVAM/2018, con base en el análisis del contenido de cada uno de los estados e informes contables, presupuestarios y programáticos integrados en la Cuenta Pública 2018, presentados por la Entidad Fiscalizada; verificando de manera general los procesos y avances correspondientes a la recaudación de los recursos públicos, así como el destino y cumplimiento de la normatividad en la aplicación de los mismos.

Como parte de la auditoría realizada se consideró verificar que el Presupuesto de Egresos y el Presupuesto de Ingresos fueran consistentes entre sí, asimismo se constató los registros correspondientes a los bienes muebles, inmuebles e intangibles que forman parte del patrimonio de la Entidad, con el objeto de identificar sus variaciones y las causas del mismo.

De igual manera se revisó el cumplimiento en materia de transparencia y la orientación de los recursos conforme a su Programa Operativo Anual, verificando el cumplimiento de las metas establecidas.

Es importante referir que durante el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018, la Comisión de Agua y Alcantarillado del Sistema Valle del Mezquital, no realizó contratación de Deuda Pública y no presenta saldos pendientes de liquidar por dicho concepto.

Adicionalmente se analizó el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley General de Responsabilidades Administrativas, Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo, Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

La auditoría fue realizada conforme al marco normativo de la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI por sus siglas en inglés), las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) basadas en las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAIs), así como en las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF'S), promulgadas por el International Accounting Standards Board (IASB).

IV. Alcance

Ingresos Propios

Concepto	Universo	Muestra	Representatividad
Ingresos	\$9,884,845.55	\$2,340,010.00	23.67%
Egresos	\$9,778,014.00	\$1,772,037.95	18.12%

Recursos Estatales; Ramo 11 Obras Públicas y Ordenamiento Territorial; Obra Pública y Servicios relacionados con la misma

Concepto	Universo	Muestra	Representatividad
Ingresos	\$8,530,870.00	\$8,530,870.00	100.00%
Egresos	\$8,530,870.00	\$1,580,323.00	18.52%

Recursos Federales; Programa de Devolución de Derechos

Concepto	Universo	Muestra	Representatividad
Ingresos	\$2,278,031.00	\$2,278,031.00	100.00%
Egresos	\$2,278,031.00	\$475,984.41	20.89%

Aspectos Generales de la Entidad Fiscalizada

Control Interno
Registros Contables y Presupuestales
Normas emitidas por el CONAC
Destino y orientación de recursos
Bienes muebles, inmuebles e intangibles
Transparencia en el ejercicio de los recursos

Áreas revisadas

Subdirección de Administración y Finanzas

V. Servidores Públicos a cargo de realizar la auditoría

Lic. José Francisco Mohedano Herrera, Director General de Fiscalización Superior del Sector Paraestatal y Organismos Autónomos

L. C. Diana Lizet Trejo Bordier, Directora de Planeación y Programación

Arq. Cesar Gabriel Soriano Badillo, Director de Auditoría Financiera y de Cumplimiento y de Inversiones Físicas

M.A.P. María de Lourdes Bárcena Martínez, Directora de Seguimiento y Solventación

L.D. Ma. Esther Escamilla Muñoz, Directora de Área

L. C. Carlos Villamil Soria, Supervisor de Auditoría Financiera y de Cumplimiento y de Inversiones Físicas

C. Silvino Hernández Ostría, Supervisor de Seguimiento y Solventación

L. D. Esperanza Nieves Castelán, Jefa de Departamento

L. A. Vicente Arturo Berea Mejía, Auditor de Planeación y Programación

L.C. Jaquelina del Arenal González, Auditora

L. C. Jorge de Jesús Hernández Pérez, Auditor de Auditoría Financiera y de Cumplimiento y de Inversiones Físicas

L.A. Edgar Odin Martínez Espinosa, Auditor de Auditoría Financiera y de Cumplimiento y de Inversiones Físicas

Arq. Héctor Sánchez Pérez, Auditor

VI. Procedimientos de auditoría aplicados

1. Guía General de Auditoría

1.1 Control Interno

1.1.1 Verificar la existencia de mecanismos de control interno suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que puedan afectar la eficacia y eficiencia de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normatividad aplicable y la consecución de los objetivos de los planes y programas.

1.2 Origen de los Recursos

1.2.1 Recaudación

1.2.1.1 Verificar que los recursos se hayan percibido de acuerdo a las cuotas y tarifas aprobadas y publicadas en el Periódico Oficial.

1.3 Registros Contables y Presupuestales

1.3.1 Verificar que la Entidad Fiscalizada haya registrado con oportunidad en su contabilidad la totalidad de los ingresos, incluidos los rendimientos financieros, y conforme a los momentos contables, que cuenten con documentación soporte que cumpla con los requisitos legales y fiscales.

1.3.2 Comprobar que la Entidad Fiscalizada registró contable, presupuestaria y patrimonialmente las operaciones realizadas con los recursos y conforme a los momentos contables del egreso, que se encuentren respaldadas con los documentos comprobatorios y justificativos y que cumplan con las disposiciones legales y fiscales.

1.3.3 Verificar que se hayan observado los capítulos, partidas, claves presupuestales armonizadas, conceptos, montos y

políticas financieras aprobadas a la Entidad Fiscalizada, en el Presupuesto de Egresos correspondiente.

1.3.4 Verificar que el Presupuesto de Egresos y la Ley/Presupuesto de Ingresos sean consistentes entre sí.

1.3.5 Verificar que se hayan efectuado periódicamente conciliaciones entre los ingresos y egresos presupuestarios y contables.

1.4 Revisión de la Implantación de Normas Emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable

1.4.1 Constatar que la Cuenta Pública haya sido estructurada conforme a las disposiciones emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

1.5 Destino u Orientación de los Recursos

1.5.1 Verificar que los rubros y tipos de proyectos en que se aplicaron los recursos y acciones de cada fuente de financiamiento se realizaron conforme a los planes y programas aprobados en el presupuesto correspondiente y que se hayan orientado de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

1.5.2 Constatar que los recursos que no se encuentren vinculados a compromisos y obligaciones formales de pago o no estén devengados al 31 de diciembre del ejercicio correspondiente, incluyendo los rendimientos obtenidos, hayan sido reintegrados a la instancia correspondiente, en los términos de las disposiciones aplicables.

1.6 Análisis de la Información Financiera

1.6.1 Verificar que las cifras de la fuente de financiamiento o programa reportados en la Cuenta Pública están identificadas, correspondan a tratamientos contables consistentes y se mantengan conciliadas con las que muestra el cierre del ejercicio, la cuenta bancaria y demás información financiera.

1.6.2 Verificar que los importes registrados en las cuentas por cobrar, incluyendo la cartera vencida, se encuentren soportados, justificados y conciliados al cierre del ejercicio fiscal, constatando que se hicieron efectivos los cobros de los adeudos en los plazos pactados.

1.6.3 Verificar que los importes registrados en las cuentas por pagar correspondan a obligaciones legalmente adquiridas, por conceptos efectivamente devengados, se encuentren soportados, justificados y conciliados al cierre del ejercicio fiscal, y que los pagos de los adeudos se realizaron en los plazos establecidos.

1.7 Gasto de Operación

1.7.1 Verificar que los salarios tabulados, asignaciones compensatorias y demás remuneraciones, se hayan realizado en apego a los niveles y montos establecidos en los tabuladores vigentes y autorizados por la instancia competente, constatando los pagos mediante las dispersiones correspondientes, asimismo que las incidencias del personal fueron consideradas para la formulación de la nómina.

1.8 Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

1.8.1 Constatar la existencia de un Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, su integración y las funciones que le corresponden.

1.8.2 Verificar que el procedimiento de adjudicación se realizó en términos de Ley para cualquiera de las modalidades

(Directa, Invitación a cuando menos tres proveedores, Licitación Pública), cumpliendo con las formalidades previstas para éstas.

1.8.3 Comprobar que las adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios se encuentren amparados en un contrato o pedido debidamente formalizado, que contenga los requisitos mínimos establecidos en el marco jurídico aplicable y, que la persona física o moral con quien se celebró el contrato, garantizó, en su caso, los anticipos que recibió y el cumplimiento de las condiciones pactadas en este instrumento jurídico.

1.9 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles

1.9.1 Comprobar que los bienes estén debidamente resguardados y/o registrados a favor de la Entidad Fiscalizada.

1.9.2 Constatar que se haya llevado a cabo el reconocimiento de las depreciaciones y/o amortizaciones realizadas durante el ejercicio.

1.10 Inversión Física

1.10.1 Mediante visita física, verificar que los volúmenes de obra, correspondieron a lo ejecutado, que no existieron pagos en exceso de los insumos, y que las obras están concluidas y en operación, asimismo que cumplen con las especificaciones de construcción y calidad, además de que cuentan con el acta de entrega - recepción correspondiente.

1.11 Transparencia en el Ejercicio de los Recursos

1.11.1 Verificar que la Entidad Fiscalizada publique en sus sitios de internet y en la Plataforma Nacional, y mantenga actualizada la información relativa a las obligaciones de transparencia, de conformidad con la normatividad aplicable.

1.12 Calidad del Bien o Servicio

1.12.1 Verificar que los bienes y/o servicios ofrecidos por el programa cuenten con la calidad requerida para satisfacer la necesidad de los beneficiarios, así como la oportunidad en la entrega de bienes y/o prestación de los servicios.

VII. Resultados

Aspectos Generales de la Entidad Fiscalizada

Procedimiento 1.1.1

Resultado 1 con observación justificada

Derivado de la evaluación al Control interno correspondiente al componente 1) Ambiente de control, se determinó la siguientes debilidades: La Entidad Fiscalizada no tiene formalizado un Código de Ética y un Código de Conducta, los cuales sirvan como disposiciones para impulsar, consolidar y velar por una cultura de valores y principios éticos que guíen la labor cotidiana; no existen procedimientos o mecanismos para dar a conocer el Código de Ética y el Código de Conducta a todo al personal, de la Entidad; no solicita por escrito a todo su personal y de manera periódica, sin distinción de jerarquías, la aceptación formal y el compromiso de cumplir con el Código de Ética y el Código de Conducta; no cuenta con un programa de promoción de la integridad y prevención de la corrupción; no existe evidencia de que el personal de la Entidad promueve los aspectos éticos y de integridad; no existe un procedimiento o mecanismo para evaluar el conocimiento por parte del personal respecto al Código de Ética y el Código de Conducta; no existe un procedimiento o

mecanismo para verificar y evaluar el cumplimiento de los principios y normas establecidos en el Código de Ética y en el Código de Conducta; no cuenta con personal certificado, o con las competencias requeridas para vigilar, deliberar y evaluar el control interno; no cuenta con un catálogo de puestos alineado con el Manual de Organización, debidamente autorizado, formalizado y actualizado; y no tiene formalmente establecidos manuales de procedimientos debidamente formalizados y actualizados; las cuales no favorecen el logro de los objetivos institucionales; con fundamento en el artículo 7 fracción I de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; Apartado de Componentes, Principios y Puntos de Interés del Control Interno del Marco Integrado de Control Interno para el Sector Público emitido por el Sistema Nacional de Fiscalización; y normas primera, tercera, cuarta, séptima, novena, décima, décima primera, décima tercera, de las Normas Generales de Control Interno en el Ámbito de la Administración Pública Estatal.

En atención a la observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) CAASVAM 1-02-1019/2019, de fecha(s) 02/09/2019, las cuales, al ser analizadas se determinó que atienden la irregularidad.

Procedimiento 1.1.1

Resultado 2 con observación justificada

Derivado de la evaluación al Control interno correspondiente al componente 2) Administración de riesgos, se determinaron las siguientes debilidades: La Entidad Fiscalizada no tiene identificados factores de riesgo como lo son la presión, la oportunidad y racionalidad (triángulo del fraude), con la finalidad de establecer controles que reduzcan o mitiguen la corrupción al interior; no cuenta con planes de sucesión y plan de contingencia derivado de cambios en el personal, con la finalidad de garantizar la continuidad en el logro de los objetivos; el Sistema de Control Interno implementado en la Entidad no es sensible a modificaciones derivado de los cambios internos o externos detectados, con la finalidad de evitar que los controles se vuelvan ineficaces o insuficientes para alcanzar los objetivos de la Entidad; las cuales no favorecen el logro de los objetivos institucionales; con fundamento en el artículo 7 fracción I de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; Apartado de Componentes, Principios y Puntos de Interés del Control Interno del Marco Integrado de Control Interno para el Sector Público emitido por el Sistema Nacional de Fiscalización; y normas primera, tercera, cuarta, séptima, novena, décima, décima primera, décima tercera, de las Normas Generales de Control Interno en el Ámbito de la Administración Pública Estatal.

En atención a la observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) CAASVAM 1-02-1019/2019, de fecha(s) 02/09/2019, las cuales, al ser analizadas se determinó que atienden la irregularidad.

Procedimiento 1.1.1

Resultado 3 con observación justificada

Derivado de la evaluación al Control interno correspondiente al componente de Actividades de control se determinó que la Entidad Fiscalizada presentó las siguientes debilidades: La Entidad no cuenta con las actividades diseñadas, actualizadas, formalizadas y documentadas que le permitan controlar todos sus procesos de administración de riesgos que le permita prevenir y detectar posibles actos de corrupción; la Entidad no cuenta con los lineamientos internos que permitan garantizar y justificar una correcta erogación de los recursos; la Entidad no cuenta con los lineamientos actualizados y formalizado así como los documentos para la adquisición y mantenimiento de las tecnologías de la información; la Entidad no tiene el documento por el cual se establezcan los planes de recuperación a los sistemas informáticos asociados a los procesos de cumplimiento y objetivos de la Entidad; con fundamento en el artículo 7 fracción I de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; Apartado de Componentes, Principios y Puntos de Interés del Control Interno del Marco Integrado de Control Interno para el Sector Público emitido por el Sistema Nacional de Fiscalización; y normas primera, tercera, cuarta, séptima, novena, décima, décima primera, décima tercera, de las Normas Generales de Control Interno en el Ámbito de la Administración Pública Estatal.

En atención a la observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) CAASVAM 1-02-1019/2019, de fecha(s) 02/09/2019, las cuales, al ser analizadas se determinó que atienden la irregularidad.

Procedimiento 1.1.1

Resultado 4 con observación justificada

Derivado de la evaluación al Control interno correspondiente al componente de Información y comunicación, se determinó que la Entidad Fiscalizada presentó las siguientes debilidades: La Entidad no cuenta con las políticas y procedimientos autorizados para generar la información sobre los procesos o actividades de acuerdo a la normativa jurídica; la Entidad no cuenta con las políticas y lineamientos para garantizar que la documentación comprobatoria de los ingresos cumpla con las normativa jurídica; la Entidad no evalúa periódicamente los métodos de comunicación; y la Entidad no realiza evaluaciones periódicamente de los métodos de comunicación para asegurar que la información es de calidad y oportuna; con fundamento en el artículo 7 fracción I de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; Apartado de Componentes, Principios y Puntos de Interés del Control Interno del Marco Integrado de Control Interno para el Sector Público emitido por el Sistema Nacional de Fiscalización; y normas primera, tercera, cuarta, séptima, novena, décima, décima primera, décima tercera, de las Normas Generales de Control Interno en el Ámbito de la Administración Pública Estatal.

En atención a la observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) CAASVAM 1-02-1019/2019, de fecha(s) 02/09/2019, las cuales, al ser analizadas se determinó que atienden la irregularidad.

Procedimiento 1.1.1

Resultado 5 con observación justificada

Derivado de la evaluación al Control interno correspondiente al componente de Supervisión, se determinó que la Entidad Fiscalizada presentó las siguientes debilidades: La Entidad no ha realizado las acciones de mejora para corregir las deficiencias detectadas al Control interno; y la Entidad no realiza las acciones de monitoreo para la corrección de errores o deficiencias; con fundamento en el artículo 7 fracción I de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; Apartado de Componentes, Principios y Puntos de Interés del Control Interno del Marco Integrado de Control Interno para el Sector Público emitido por el Sistema Nacional de Fiscalización; y normas primera, tercera, cuarta, séptima, novena, décima, décima primera, décima tercera, de las Normas Generales de Control Interno en el Ámbito de la Administración Pública Estatal.

En atención a la observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) CAASVAM 1-02-1019/2019, de fecha(s) 02/09/2019, las cuales, al ser analizadas se determinó que atienden la irregularidad.

Procedimiento 1.3.3

Resultado 6 sin observación

De la revisión efectuada al Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Fuente de Financiamiento del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018, Auxiliar por Cuentas de Registro del 01-ene-2018 al 31-dic-2018, correspondientes a ingresos propios, recursos estatales y recursos federales, se constató que las erogaciones de la Entidad Fiscalizada se ajustaron a los capítulos, partidas y montos aprobados en su Presupuesto de Egresos.

Procedimiento 1.3.4

Resultado 7 sin observación

De la revisión efectuada al Estado Analítico de Ingresos del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018, Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por fuente de financiamiento del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018, se constató que la asignación presupuestal modificada de ingresos es consistente con la asignación presupuestal modificada de egresos por \$20,693,746.00, reflejando un control presupuestal confiable apegado a criterios de utilidad, confiabilidad y comparación.

Procedimiento 1.3.5

Resultado 8 sin observación

De la revisión efectuada a Cuenta Pública 2018 e Informes de Gestión Financiera, se constató dentro de las Notas a los Estados Financieros, la elaboración de la Conciliación Contable Presupuestal de Ingresos y Egresos, siendo consistente con la información presentada en los Estados Financieros.

Procedimiento 1.4.1

Resultado 9 sin observación

Derivado del análisis efectuado al Catálogo de Cuentas de la Entidad Fiscalizada y Balanza de Comprobación del 2/ene al 31/dic/2018, se constató que el registro de las operaciones contables y presupuestarias se encuentra alineado al Plan de Cuentas emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Procedimiento 1.5.1

Resultado 10 sin observación

Del análisis efectuado al Programa Operativo Anual 2018, se constató que la Entidad Fiscalizada cuenta con proyectos de Ingresos Propios, Recursos Estatales; Ramo 11 Obra Pública y Recursos Federales; PRODDER, los cuales fueron orientados a los fines previstos en los proyectos contenidos en el Programa Operativo Anual 2018, indicando la inversión modificada, devengada y pagada, así como las metas programadas y alcanzadas, como se muestra en el cuadro inferior:

Concepto	Modificado	Devengado	Pagado	Variación	%	Obras/Acciones	
						Programadas	Alcanzadas
Eficiencia en recursos financieros, materiales y servicios administrados	\$17,354,167.12	\$17,109,528.71	\$16,571,290.89	-\$244,638.41	83.96%	92	93
Sistema de agua rehabilitado	\$1,788,531.27	\$1,716,979.65	\$1,204,883.14	-\$71,551.62	8.43%	1,476	1,092
Servicio de agua potable monitoreado	\$641,934.23	\$641,934.23	\$641,934.23	\$0.00	3.15%	11,160	10,725
Recaudación por el servicio de agua generada	\$906,552.94	\$906,552.94	\$899,506.26	\$0.00	4.45%	9,811,781	9,922,919
Revisiones y evaluaciones de control interno realizados	\$2,285.20	\$2,285.20	\$2,285.20	\$0.00	0.01%	36	36
Cultura del agua difundida	\$275.81	\$275.81	\$275.81	\$0.00	0.00%	57	55
Total	\$20,693,746.57	\$20,377,556.54	\$19,320,175.53	-\$316,190.03	100.00%	9,824,602	9,934,920

Fuente: Programa Operativo Anual 2018

Procedimiento 1.6.1

Resultado 11 sin observación

Derivado del análisis a la Cuenta Pública 2018, Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Fuente de Financiamiento del 01 de enero al 31 de diciembre del 2018 y Programa Operativo Anual (POA) del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018, se constató que los registros reportados por la Entidad Fiscalizada en la referida Cuenta Pública están

identificados por fuente de financiamiento, asimismo que los registros contables son consistentes y se encuentran conciliadas las cifras reportadas al cierre del ejercicio fiscal 2018.

Procedimiento 1.6.2

Resultado 12 con observación justificada

Importe observado \$18,856.81

De la revisión a los Auxiliares por Cuenta de Registro del 01-ene-2018 al 31-dic-2018, pólizas de cheque y diario, se detectó que al 31 de diciembre de 2018 la Entidad Fiscalizada presenta un saldo pendiente de cobro por concepto de anticipos a proveedores correspondiente a las cuentas 1131-0019 [REDACTED] por un monto de \$6,217.83; 1131-0022 Secretaría de Finanzas por \$7,998.98; y 1131-0026 [REDACTED] por \$4,640.00; con fundamento en los artículos 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 56 párrafos primero y segundo de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo; 15 fracción VII de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Hidalgo; y 41 último párrafo del Presupuesto de Egresos del Estado de Hidalgo para el Ejercicio Fiscal 2018.

En atención a la observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) CAASVAM1-02-885/2019, de fecha(s) 01/08/2019, las cuales, al ser analizadas se determinó que atienden la irregularidad.

Procedimiento 1.6.2

Resultado 13 con observación justificada

Importe observado \$19,441.00

De la revisión a los Auxiliares por Cuenta de Registro del 01-ene-2018 al 31-dic-2018, pólizas de cheque y diario, se detectó que al 31 de diciembre de 2018, la Entidad Fiscalizada presenta un saldo pendiente de cobro por concepto de gastos a comprobar correspondiente a las cuentas 1123-01-0003 [REDACTED] por un monto de \$8,381.00; y 1123-01-0009 [REDACTED] por \$11,060.00; con fundamento en los artículos 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 56 párrafos primero y segundo de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo; 15 fracción VII de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Hidalgo; y 41 último párrafo del Presupuesto de Egresos del Estado de Hidalgo para el Ejercicio Fiscal 2018.

En atención a la observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) CAASVAM1-02-885/2019, de fecha(s) 01/08/2019, las cuales, al ser analizadas se determinó que atienden la irregularidad.

Procedimiento 1.6.3

Resultado 14 sin observación

De la revisión efectuada a la cuenta número 2112 Proveedores por pagar a corto plazo, se verificó que el importe registrado del 01/ene/2018 al 31/dic/2018 por \$265,955.87, se encuentran debidamente soportadas con documentación comprobatoria y justificativa, además, haber realizado los pagos de los adeudos en los plazos establecidos.

Procedimiento 1.8.1

Resultado 15 sin observación

Mediante la revisión al Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios 2018, se constató la existencia de la integración del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, de la Comisión de Agua y Alcantarillado del Sistema

Valle del Mezquital, con fecha de publicación el 28 de agosto de 2017, dicho comité cuenta con la integración y funciones correspondientes de sus integrantes y con estricto apego a la ley en materia, coadyuvando con la mejores condiciones y el óptimo aprovechamiento de los recursos públicos así como la transparencia de los procedimientos de contratación.

Procedimiento 1.9.1

Resultado 16 sin observación

Al 1º de enero de 2018, los Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles de la Comisión de Agua y Alcantarillado del Sistema Valle del Mezquital sumaban la cantidad de \$5,194,955.59; al 31 de diciembre de 2018, dichos bienes reportan un valor total de \$5,229,975.00 de lo cual, durante el ejercicio revisado, se registró una disminución por el reconocimiento de depreciación y amortizaciones del ejercicio por \$564,239.85; por otro lado, se dieron de alta en los registros contables de Bienes Muebles Inmuebles e Intangibles por un monto de \$599,258.86.

Procedimiento 1.9.2

Resultado 17 sin observación

A través de la revisión efectuada a la Cuenta Pública 2018, Estado de Situación Financiera del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018 y 2017, Balanza de Comprobación del 2/ene al 31/dic/2018, Auxiliar por cuentas de registro del 01-ene-2018 al 31-dic-2018 y Libro diario del 01/ene/2018 al 31/dic/2018 y pólizas contables, se constató que la Entidad Fiscalizada llevó a cabo el reconocimiento de la depreciación por \$564,239.85, dicho monto corresponde al incremento en la cuenta 1.2.6 Depreciación, Deterioro y Amortización acumulada de bienes.

Procedimiento 1.11.1

Resultado 18 sin observación

Del análisis realizado a la página <http://caasvam.hidalgo.gob.mx/>, se verificó que la Entidad Fiscalizada, realizó la publicación referente a la información relativa a la Ley de Disciplina Financiera en cuanto a los formatos F1, F2, F3, F4, F5, F6, F7, F8 y la Guía de Cumplimiento por el ejercicio 2018.

Procedimiento 1.11.1

Resultado 19 con observación justificada

Del análisis realizado a Página de internet: <http://caasvam.hidalgo.gob.mx/>, se verificó que la Entidad Fiscalizada, no realizó la publicación referente a la información presupuestal (Estado Analítico del Ingreso por clasificación económica) e información programática (Indicadores estratégicos y de gestión); con fundamento en los artículos 63, 64 y 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

En atención a la observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) CAASVAM 1-02-1019/2019, de fecha(s) 02/09/2019, las cuales, al ser analizadas se determinó que atienden la irregularidad.

Procedimiento 1.11.1

Resultado 20 sin observación

Derivado de la revisión a la evaluación del portal de Transparencia emitido por la Dirección General de Políticas de Transparencia perteneciente a la Secretaría de Contraloría, así como a la revisión de la operación de la Plataforma Estatal de Transparencia, se constató que la Entidad Fiscalizada dió cumplimiento a la presentación y actualización de la información que contempla el artículo 69 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo.

Ingresos Propios

Procedimiento 1.2.1.1

Resultado 21 sin observación

De la revisión efectuada a los ingresos recaudados por un monto de \$9,884,845.57 y una muestra de los recursos devengados y recaudados por concepto de Derechos por prestación de servicios por \$2,340,010.00, se constató que los cobros efectuados por los diversos servicios que prestó la Entidad Fiscalizada se realizaron en apego a los montos establecidos en sus cotas y tarifas autorizadas para el ejercicio fiscal 2018, autorizadas en Decreto número 291 de fecha 14 de diciembre de 2017.

Procedimiento 1.3.2

Resultado 22 sin observación

Derivado de la revisión efectuada a la Cuenta Pública 2018, Balanza de Comprobación del 2/ene al 31/dic/2018, Auxiliar por cuentas de registro del 01-ene-2018 al 31-dic-2018 a una muestra de los gastos por \$423,707.11, en las partidas de Productos alimenticios para personas; Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio adquiridos como materia prima; Arrendamientos de edificios; Arrendamiento de equipo de transporte; Servicios financieros y bancarios; se constató que las erogaciones efectuadas se encuentran debidamente registradas en la contabilidad de la Entidad; asimismo, se comprobó que las operaciones y sus respectivas pólizas se encuentran respaldadas con la documentación que comprueba y justifica su aplicación, misma que reúne los requisitos fiscales y legales establecidos.

Procedimiento 1.5.2

Resultado 23 con observación justificada

De la revisión al Estado Analítico de Ingresos del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018, Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018, se observó que al 31 de diciembre de 2018, la Entidad Fiscalizada percibió Ingresos Propios por \$9,884,845.00, de los cuales, devengó durante el ejercicio \$9,647,167.46, originando recursos sin devengar por \$237,677.54, los cuales, fueron reintegrados a la Secretaría de Finanzas Públicas del Estado de Hidalgo; con fundamento en los artículos 17 párrafo I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; y 14 Fracción XIII de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Hidalgo.

En atención a la observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s)

CAASVAM1-02-885/2019, de fecha(s) 01/08/2019, las cuales, al ser analizadas se determinó que atienden la irregularidad.

Procedimiento 1.7.1

Resultado 24 sin observación

Del análisis realizado a la Cuenta Pública 2018, Balanza de Comprobación del 2/ene al 31/dic/2018, Auxiliar por Cuentas de Registro del 01-ene-2018 al 31-dic-2018, nóminas quincenales, dispersiones bancarias de Servicios personales de las partidas de Sueldo base al personal permanente; y de primas de vacaciones; y gratificación de fin de año (compensaciones), correspondientes a personal administrativo, se constató que el pago de sueldos se realizó con base al tabulador autorizado, de una muestra determinada a la revisión de Sueldos base al personal permanente de \$1,282,743.40; y Primas por años de servicios efectivos prestados de \$11,800.00, respectivamente.

Procedimiento 1.8.2

Resultado 25 sin observación

Mediante la revisión efectuada a la Cuenta Pública 2018, Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios 2018, estado de cuenta bancario, [REDACTED] pólizas de transferencia, facturas y transferencias bancarias, se constató que las adquisiciones y servicios realizados en las partidas de Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio adquiridos como materia prima por \$179,997.95; y Servicios financieros y bancarios por \$67,301.89, con los proveedores, [REDACTED] mediante excepciones número CAAS/IV/SE/2018; y CAASP/OC-01/2019, las cuales hacen referencia a la motivación y justificación de las mismas para realizar la excepción a los montos máximos y mínimos establecidos en el Presupuesto de Egresos.

Procedimiento 1.8.3

Resultado 26 sin observación

De la revisión y análisis a los contratos formalizados por la Entidad, por concepto de reparación de motor eléctrico vertical flecha hueca de 250 Hp; maniobra de desinstalación e instalación de motor de 250 Hp; reparación de electrobomba sumergible modelo s/modelo con motor de 125Hp; maniobras de extracción e instalación de equipo de bombeo de 125hp; suministro de electroválvula sumergible, suministro de arrancador de 7.5 hp; suministro de electroválvula sumergible de 7.5hp; y suministro de arrancador de 7.5 hp; se constató que cumplen con los elementos que debe contener conforme a lo que establece la normatividad vigente en la materia, por lo que se determinó que la contratación de servicios por dichos conceptos, se encuentran formalizadas y amparadas con documentos jurídicos debidamente estructurados que garanticen las mejores condiciones en la aplicación de los recursos públicos.

Procedimiento 1.12.1

Resultado 27 sin observación

Derivado de la revisión a los Auxiliares de Cuentas del 01-ene-2018 al 31-dic-2018, pólizas C00191 de fecha 23 de mayo de 2018, C00292 de fecha 03 de agosto de 2018, C00293 de fecha 03 de agosto de 2018, C00386 de fecha 19 de octubre de 2018, C00393 de fecha 24 de octubre de 2018 y C00179 de fecha 15 de mayo de 2018; y de la inspección física de las reparaciones y mantenimientos en los equipos electromecánico y de bombeo de los sistemas de agua potable, se verificó que en la partida de: Mantenimiento e instalación de equipos y herramientas; cumplieron con las especificaciones pactadas

en las facturas correspondientes y con los plazos convenidos para su funcionamiento.

Recursos Estatales; Ramo 11 Obras Públicas y Ordenamiento Territorial; Obra Pública y Servicios relacionados con la misma

Procedimiento 1.3.1

Resultado 28 sin observación

Del análisis efectuado a la Cuenta Pública 2018, Balanza de Comprobación del 2/ene al 31/dic/2018, comprobantes fiscales digitales (CFDI) y estados de cuentas bancarios, se constató que la Entidad Fiscalizada registró con oportunidad y conforme a los momentos contables del ingreso las ministraciones del Recurso Estatal (Ramo 11 Obras Públicas) en la partida de Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público por \$8,530,870.00.

Procedimiento 1.3.2

Resultado 29 sin observación

Derivado de la revisión efectuada a la Cuenta Pública 2018, Balanza de Comprobación del 2/ene al 31/dic/2018, Auxiliar por Cuentas de Registro del 01-ene-2018 al 31-dic-2018 a una muestra de los gastos por \$1,324,616.00, en la partida de Impuestos y derechos, se constató que las erogaciones efectuadas se encuentran debidamente registradas en la contabilidad de la Entidad; asimismo, se comprobó que las operaciones y sus respectivas pólizas se encuentran respaldadas con la documentación que comprueba y justifica su aplicación, misma que reúne los requisitos fiscales y legales establecidos.

Procedimiento 1.5.2

Resultado 30 con observación justificada

De la revisión al Estado Analítico de Ingresos del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018, Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018, se observó que al 31 de diciembre de 2018, la Entidad Fiscalizada percibió Ingresos Estatales del Ramo 11 Obras Públicas por \$8,530,870.00, de los cuales, devengó durante el ejercicio \$8,523,909.70, originando recursos sin devengar por \$6,960.20, los cuales, fueron reintegrados con los recibos 1201316 y 120286 de fecha 28 de junio de 2019, a la Secretaría de Finanzas Públicas del Estado de Hidalgo; con fundamento en los artículos 17 párrafo I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; y 14 Fracción XIII de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Hidalgo.

En atención a la observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) CAASVAM1-02-885/2019, de fecha(s) 01/08/2019, las cuales, al ser analizadas se determinó que atienden la irregularidad.

Procedimiento 1.7.1

Resultado 31 sin observación

Del análisis realizado a la Cuenta Pública 2018, Balanza de Comprobación del 2/ene al 31/dic/2018, Auxiliar por Cuentas de Registro del 01-ene-2018 al 31-dic-2018, nóminas quincenales, dispersiones bancarias de Servicios Personales de las partidas de Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año, correspondientes a personal administrativo, se constató que el pago de sueldos se realizó con base al tabulador autorizado, de una muestra determinada a la revisión de

Prima de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año de \$255,707.00.

Recursos Federales; Programa de Devolución de Derechos

Procedimiento 1.3.1

Resultado 32 sin observación

Del análisis efectuado a la Cuenta Pública 2018, Balanza de Comprobación del 2/ene al 31/dic/2018, comprobantes fiscales digitales (CFDI) y estados de cuentas bancarios, se constató que la Entidad Fiscalizada registró con oportunidad y conforme a los momentos contables del ingreso las ministraciones del Recurso Federal (PRODDER) por \$2,278,031.00.

Procedimiento 1.3.2

Resultado 33 sin observación

Derivado de la revisión efectuada a Informe de Cuenta Pública 2018, Balanza de Comprobación del 2/ene al 31/dic/2018, Auxiliar por Cuentas de Registro del 01-ene-2018 al 31-dic-2018 a una muestra de los gastos por \$311,040.41, en la partida de Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio adquiridos como materia prima, se constató que las erogaciones efectuadas se encuentran debidamente registradas en la contabilidad de la Entidad; asimismo, se comprobó que las operaciones y sus respectivas pólizas se encuentran respaldadas con la documentación que comprueba y justifica su aplicación, misma que reúne los requisitos fiscales y legales establecidos.

Procedimiento 1.5.2

Resultado 34 con observación

De la revisión al Estado Analítico de Ingresos del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018, Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018, se observó que al 31 de diciembre de 2018, la Entidad Fiscalizada percibió Ingresos Federales por \$2,278,031.00, de los cuales, devengó durante el ejercicio \$2,206,479.38, originando recursos sin devengar por \$71,551.62, los cuales, a la fecha de auditoría la Entidad aún no realiza el reintegro de los recursos a la Tesorería de la Federación; con fundamento en los artículos 17 párrafo I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; y 14 fracción XIII de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Hidalgo.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) CAASVAM 1-02-1019/2019, de fecha(s) 02/09/2019, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la recomendación.

03/CAASVAM/2018/34/R/001, Recomendación

Procedimiento 1.10.1

Resultado 35 sin observación

Derivado de la revisión a los Auxiliares de Cuentas de Registro del 01-ene-2018 al 31-dic-2018, pólizas C00114 de fecha 10 de abril de 2018, C00181 de fecha 16 de mayo de 2018, y C00190 de fecha 23 de mayo de 2018 y de la inspección física de la obra: Construcción de líneas de conducción por gravedad del tanque al acueducto general de 18" de diámetro, San Juan Tepa, Francisco I. Madero, la obra fue ejecutada de forma tripartita, entre presidencia municipal (que realizó las excavaciones), los beneficiarios (que realizaron los rellenos) y la Comisión de Agua y Alcantarillado del Sistema Valle del

Mezquital (CAASVAM), que le correspondió el suministro de los materiales y su instalación, por lo que se midió las líneas de conducción de tubería de P.V.C. de 4" y de 2 ½", así como la verificación de la instalación de válvulas y piezas especiales en los cruceros, en la unión con tubería existente, en el cruce del canal, así como la construcción de una caja de válvulas, la obra cumple con las especificaciones de construcción y calidad, está concluida, operando y cuenta con el acta de entrega – recepción.

VIII. Fundamento jurídico de la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo para promover las acciones y recomendaciones

Artículos 56 Bis de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 17 fracción III, 18 fracciones XII, XIV y XV, 19, 44 párrafo segundo y 52 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Hidalgo, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo en fecha 10 de julio del año 2017.

IX. Consideraciones finales

Conforme a lo establecido en el artículo 40 primer y segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Hidalgo, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo en fecha 10 de julio del año 2017, la Entidad Fiscalizada presentó información a la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo, a efecto de justificar y aclarar los resultados y observaciones preliminares, mediante los oficios referidos en cada observación, misma que consta de Oficios, Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, Código de Ética de la Administración Pública del Estado de Hidalgo, Código de Conducta de la Comisión de Agua y Alcantarillado del Sistema Valle del Mezquital, Memorándum, Evidencia fotográfica, Trípticos, Técnica de las Tarjetas (Diagnostico), Catalogo Especifico de Puestos, Actas de Primera Sesión Extraordinaria Comité de Control y Desempeño Institucional de la Comisión de Agua y Alcantarillado del Sistema Valle del Mezquital, Recibos, Circulares, Facturas, Relación de Recaudación, Imagen de Pantalla de la Pagina de la Institución, Cierre del Ejercicio 2018, la cual una vez analizada permitió la formulación definitiva del Informe Individual de Auditoría.

X. Resumen de observaciones

Se determinaron 11 observaciones, las cuales generaron 1 Recomendación, misma que estará sujeta a las aclaraciones que se efectúen en los plazos establecidos para ello.

Lo anterior no exime de las responsabilidades a que haya lugar por los actos u omisiones que generaron los resultados de auditoría en términos de las disposiciones legales aplicables.

XI. Dictamen

Opinión con salvedad

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la Entidad Fiscalizada, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objeto y alcance establecidos y se aplicaron los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen, que se refiere solo a las operaciones revisadas.

La Auditoría Superior del Estado de Hidalgo, considera que en términos generales y respecto de la muestra auditada, la Comisión de Agua y Alcantarillado del Sistema Valle del Mezquital, cumplió con las disposiciones normativas aplicables respecto de las operaciones examinadas, excepto por los resultados que se precisan en los apartados correspondientes de este informe y que se refieren principalmente a Falta y/o deficiencia de recuperación de préstamos a servidores públicos de la Entidad, de base, confianza y/u honorarios asimilados .

Asimismo, la Comisión de Agua y Alcantarillado del Sistema Valle del Mezquital, tuvo errores y omisiones en los registros, deficiencias en materia de transparencia e incumplimiento de los programas.

En términos de lo previsto en los artículos 4, fracción XXVIII y 109 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo, en esta versión pública se suprime la información considerada legalmente como reservada o confidencial que encuadra en esos supuestos normativos.

Lic. José Francisco Mohedano Herrera
Director General de Fiscalización Superior del Sector
Paraestatal y Organismos Autónomos

L. C. Diana Lizet Trejo Bordier
Directora de Planeación y Programación

Arq. Cesar Gabriel Soriano Badillo
Director de Auditoría Financiera y de Cumplimiento y de
Inversiones Físicas

M.A.P. María de Lourdes Bárcena Martínez
Directora de Seguimiento y Solventación

L. C. Carlos Villamil Soria
Supervisor de Auditoría Financiera y de Cumplimiento y de
Inversiones Físicas

C. Silvino Hernández Ostría
Supervisor de Seguimiento y Solventación